



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

00 100 2020 00 100. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0828

Téngase en cuenta que el apoderado del demandado, dentro del término concedido en auto del 05 de febrero de 2020 -visible a folio 26 del C. 1-, contestó la demanda y se opuso a las pretensiones de la misma mediante la proposición de excepciones de mérito -ver contestación y excepciones a folios 28 a 36 *ibidem*-.

Así las cosas, de la contestación y excepciones presentadas por el apoderado del demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término común de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 029 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NK
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**